

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y LA ESCUELA BILINGÜE DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE
CARTAGO**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por la Ing. **MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, M.Sc.**, mayor, casada una vez, máster, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres. Su nombramiento como Rectora fue hecho, según Asamblea Institucional en elección celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta Número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés; y la **ASOCIACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL**, con cédula jurídica tres - cero cero dos - cero cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y uno, con domicilio en San José, San Pedro de Montes de Oca, entidad jurídica a cargo de la **Escuela Bilingüe del Sagrado Corazón de Jesús de Cartago**, representada en este acto por su Apoderada Especial con facultades suficientes para este acto, y Directora de la Institución, la señora **JOHANNA ANGÉLICA SOLANO ZÚÑIGA**, mayor, célibe, Religiosa Bethlemita, portadora de la cédula de identidad número tres – trescientos ochenta y siete – cuatrocientos treinta y tres, vecina de Cartago, Cartago Centro, exactamente de la esquina Noroeste Tribunales de Justicia, ciento veinticinco metros al Oeste, Edificio de la Escuela Bilingüe del Sagrado Corazón de Jesús de Cartago, en adelante denominada como “**ESCUELA**”.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento académico, económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente los entes académicos, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que es interés de ambas instituciones fomentar en los estudiantes personas menores de edad su interés en las carreras STEM impartidas en el ITCR
5. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación y la difusión de la cultura.

6. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El **ITCR** y **ESCUELA** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes y los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que las partes trabajen con grupos en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las partes, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia, afines a las áreas de formación del **ITCR** y la **ESCUELA**, visitas a laboratorios, visitas al campus, participación en actividades y proyectos en materias que tengan contenidos afines a la academia

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una Carta de Intenciones Específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio, el **ITCR** designa a la persona que ejerza la Dirección de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y para

el programa anual de actividades la ESCUELA designa a la Coordinación de la Carrera Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos.

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la **ESCUELA** atenderá en Cartago Centro, exactamente de la esquina Noroeste Tribunales de Justicia, ciento veinticinco metros al Oeste, Edificio de la Escuela Bilingüe del Sagrado Corazón de Jesús de Cartago, en la Oficina de Dirección.

NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones académicas, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

UNDÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Lugar: Cartago, Costa Rica.

Hna. Johanna Angélica Solano Zúñiga
Directora
Escuela Bilingüe del Sagrado Corazón de Jesús
Lugar: Cartago, Costa Rica

V.B. ASESORÍA LEGAL-ITCR

Ref.: Co-marco/06/03/2024

Iniciales/rúbrica: _____ y _____.

P á g i n a 3 / 3